

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previe el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 Febrero 1912)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Anuncio.

Venciendo en 1.^o de abril de 1912 el cupón número 42 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 11 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.^o de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de

Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, bajo las prevenciones siguientes:

1.^a La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos que *facilitará gratis* la Intervención de Hacienda.

2.^a Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe con los que en dichas facturas se detallen, los taladrará a presencia del presentador, entregando a los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. Los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en facturas que contengan impresa la fecha, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados se presentarán encuadernados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso». Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.^a Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, cuidando de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto a que pertenecen las láminas; que los números de las inscripciones se estam-

pen de menor a mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales e intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; no admitiendo de ningún modo las que se hallen en otra forma.

Se advierte al público, para conocimiento de los interesados, que no se admitirán otras facturas de cupones e inscripciones del 4 por 100 que las que contengan impresa la fecha del vencimiento, rechazando las que carezcan de este requisito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 17 de febrero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Tomás F. Lagunilla.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y año que se dirá, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Ainzón.

Rústica.—1911.

Benigno Alvarez González, 88'39 pesetas.
Juan Ricardo Ortiz, 19'23.

Urbana.—1911.

Benigno Alvarez González, 14'45 pesetas.
En Ainzón a 23 de enero de 1912.—El Recaudador, José Revillo.

Borja.

Utilidades.—1911.

Pablo Jiménez Sola, 7'37 pesetas.
Leoncio Rubio Compáns, 8'27.
Máximo Ruiz Tabuena, 11'88.
Justo Simón Salvador, 4'45.
Julio Tejadas Jiménez, 24'26.

En Borja a 15 de enero de 1912.—El Recaudador, José Revillo.

Bulbuenta.

Rústica.—1911.

Juan Manuel Bonel, 16'95 pesetas.
Joaquín Jiménez Pellicer, 17'35.
Mariano Jiménez Marquina, 32'60.
Benigno Alvarez González, 12'43.
Hipólito García Pablo, 60'86.
Enrique Castro Pérez, 21'22.
Ricardo Carsi Orte, 15'96.

Urbana.—1911.

Matilde Bonel Pellicer, 11'24 pesetas.
Matilde Bonel Pellicer, 5.
Juan José Garéa, 11'62.
Joaquín Jiménez Pellicer, 10'19.
Joaquín Jiménez Pellicer, 11'94.
Adolfo de Mena, 11'18.

Utilidades.—1911.

José y Joaquín Jiménez Pellicer, 148'50 pesetas.
Juan y Pedro Clavería, 17'31.
Juan y Pedro Clavería, 17'33.
En Bulbuenta a 21 de enero de 1912.—El Recaudador, José Revillo.

Luceni.

Utilidades.—1911.

Tomás Manero, 2'97 pesetas.
En Luceni a 11 de enero de 1911.—El Recaudador, José Revillo.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala Contencioso-administrativo.

3 615. D. José Barba y Prado, contra orden del Ministerio de la Gobernación de diciembre de 1911, sobre su separación del Cuerpo de Correos.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de febrero de 1912.—El Secretario Decano, Luis María Lorente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Lista de los aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia antes del día 15 del corriente mes.

Partido de Ateca.

Bordalba.—D. Mariano Sanz García, D. Gregorio Rodríguez y D. Pedro Esteras.

Carenas.—D. Sebastián García Millán y D. Santos Melendo Lorente, Fiscal municipal.

Partido de Borja.

Mallén.—D. Manuel de Eña y García y D. Marco Ibáñez, Juez municipal.

Partido de Calatayud.

Terrer.—D. José Pérez Chueca y D. Rivas Martínez, Juez municipal.

Partido de Sos.

Sigiñés.—D. Miguel Arbués Pellón, Juez municipal.

Partido de Zaragoza.

San Pablo.—D. Marcial Rodríguez Suárez, Fiscal municipal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de los quince días siguientes de su publicación, puedan presentar observaciones o reclamaciones en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia con los oportunos documentos comprobantes.

Zaragoza 16 de febrero de 1912.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Toledano.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de marzo de mil novecientos doce, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con asistencia del Notario que se designe, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de cok para hornos, carbón de cok para cocinas, carbón vegetal, leña, petróleo y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de la citada Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 19 de febrero de 1912.—El Jefe del Detall, Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en..., calle..., número..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición

de artículos de consumo y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar tantos quintales métricos (en letra) al precio de.... (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza..... de..... de 1912.

(Firma del exponente).

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;
Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL a los propietarios de las fincas a que afecta el expediente de expropiación forzosa incoado por la Compañía Aragonesa de Minas para las obras que ha de efectuar con motivo de la explotación, preparación y transporte de sus minerales y cuya relación de propietarios se acompaña, para que, de conformidad con los preceptos de la Ley, verifiquen la designación de perito, con todas las formalidades y requisitos legales, ante el Alcalde de Brea, al cual ordeno por la presente verifique las notificaciones personal e individualmente tan pronto se inserte en el BOLETIN OFICIAL esta providencia, que deberá notificarse a la Compañía Aragonesa de Minas».

Relación que se cita.

Florencio Gregorio Gomollón.
Domingo Berdejo.
Enrique Forniés.
Baltasar Roldán Ibáñez
Alejandro García Serrano.
Bienes de Propios del Ayuntamiento de Brea.
Antonio Benedí Marqueta.
Félix Benedí Gregorio.
León Benedí Benedí.
Manuel Pola Benedí.
Manuela Benedí Benedí.
Leonardo Benedí Marqueta.
Manuel Benedí Lavilla.
Cirilo Pola Benedí.
Pablo Ballesteros Yarza.
Joaquín Lavilla Marín.
Jerónimo Marqueta Marqueta.
Petra Saldaña.
José Pola Barcelona.
Ursula Andrés Pinilla.
Alejo Benedí Gregorio.
Francisco García Pola.
Joaquina Cester Marqueta.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos que se expresan. Zaragoza 19 de febrero de 1912.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL a los propietarios de las fincas a que afecta el expediente de expropiación forzosa, incoado por la Compañía Aragonesa de Minas para las obras que ha de efectuar con motivo de la explotación, preparación y transporte de sus minerales y cuya relación de propietarios se acompaña, para que de conformidad con los preceptos de la Ley, verifiquen la designación de perito, con todas las

formalidades y requisitos legales, ante el Alcalde de Illueca, al cual ordeno por la presente verifique las notificaciones personal e individualmente tan pronto se inserte en el BOLETIN OFICIAL esta providencia, que deberá notificarse a la Compañía Aragonesa de Minas.

Relación que se cita.

Mariano Loscos Embid.
Viuda de Antonio Pinilla.
Juan Cruz Tobajas.
Rita Gomollón Asensio.
Escolástico Sancho Loscos.
José Gil Tobajas.
Ciriaca Castillo Antón.
Crispín Garpar García.
Higinio Asensio Zapata.
Vicenta Gaspar Sánchez.
Ignacio Asensio Pinilla.
Rafael Pinilla Muñoz.
Andrés Asensio Vicente.
Manuel Sebastián Forcén.
Manuel Bartolomé Marín.
Vicente Tobajas Hernández.
María Cardiel Ruiz.
Estanislao Marín Hernández.
Felipa Vicente Gaspar.
Dámaso Vicente de Vera.
Baltasar Rodán.
Dominica Sancho Urbano.
Francisco Arcos Castillo.
Leonardo Esteban Liarte.
Ildefonso Forcent Castillo.
Andrés Marín.
Babil Maestro Pinilla.
Pueblo de Illueca.
Francisco Sancho Lexcano.
Aniceto Gomollón Romeo.
Demetrio Sancho Mínguez.
Evarista Braulio Gaspar.
Pedro Solanas Forcent
José Mateo Vicente.
Evarista Braulio Gaspar
Francisco Urbano Inés.
Felipe Gascón Asensio.
Miguel Gracia Gascón.
Matías Asensio Muñoz.
Ayuntamiento de Illueca.
Miguela Pola Benedí.
Ursula Andrés Pinilla.
Francisco García Pola.
Cirilo Pola Benedí.
Manuel Gómez.
Mariano Loscos.
Viuda de Antonio Pinilla.
Juan Cruz Tobajas.
Manuel Solanas Gil.
Simón Abad Gascón.
Catalina Forcén Pinilla.
Juan Horno Gomerea
Wenceslao Melús.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos que se expresan. Zaragoza 19 de febrero de 1912.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia — De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL a los propietarios de las fincas a que afecta el expediente de ex-

propiación forzosa incoado por la Compañía Aragonesa de Minas para las obras que ha de efectuar con motivo de la explotación, preparación y transporte de sus minerales y cuya relación de propietarios se acompaña, para que, de conformidad con los preceptos de la Ley, verifiquen la designación de perito, con todas las formalidades y requisitos legales, ante el Alcalde de Tierga, al cual ordeno por la presente verifique las notificaciones personal e individualmente tan pronto se inserte en el BOLETIN OFICIAL esta providencia, que deberá notificarse a la Compañía Aragonesa de Minas.

Relación que se cita.

Lorenzo Martínez Caballo.
Ayuntamiento de Tierga.
Manuel Gil Martínez.
Herederos de Petra Gil.
Simón Almenar.
Petra Gil y Gil.
Pedro Martínez Chueca.
Babil Gil Martínez.
Lupercio Martínez.
Benito García.
Melchor Perales.
Antonio Molinero.
Jerónimo Sisamón.
Gregorio Gil.
Justo Rubio.
Miguel Molinero.
Cándido Cardiel.
Miguel Almenar.
Gregorio Molinero.
Simón Gil.
Benita Gaspar.
Tomás Vicente.
Desiderio Vicente.
Francisco Barcelona.
Carmen Fajardo.
Jacinto Vicente Almenar.
Herederos de Rosa Gil.
Agustín Grávalos Molinero.
Melchor Perales.
Antonio Forcén Martínez.
Pedro Martínez Perales.
Herederos de Fermín Martínez.
Pabla Rodrigo Roy.
Concepción Cimorra.
Victoria Almenar Blasco.
Esteban Gascón.
Blas Vera.
Juan Gil Fajardo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos que se expresan. Zaragoza 19 de febrero de 1912. — Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

El Frasno.

El repartimiento de consumos, cereales y sal para el año actual, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Frasno 19 de febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.